



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

**RESOLUCIÓN No. 000521 de 2024**



03-07-2024

**Radicado ORFEO: 20241130005215**

"Por medio de la cual se concede permiso remunerado por tres días a un servidor público y se realiza un encargo"

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME**

En ejercicio de sus facultades legales, y especialmente las conferidas por el artículo 9 del Decreto 2121 de 2023 y,

**C O N S I D E R A N D O:**

Que el numeral 23 del artículo 9 del Decreto 2121 de 2023, dispone que la Dirección General de la UPME tiene la función de nombrar, remover y contratar el personal de la UPME, conforme a las disposiciones legales vigentes.

Que mediante el Decreto No. 2122 del 11 de diciembre de 2023, se modifica la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética, suprimiendo el cargo de Jefe de Oficina Código 0137 Grado 19 y creando el cargo de Jefe de Oficina Código 0137 Grado 21.

Que de acuerdo a la información allegada el día 3 de julio de 2024, por el cónyuge de la servidora pública **JOHANNA STELLA CASTELLANOS ARIAS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.713.660; la funcionaria se encuentra internada en una institución médica sin posibilidad de comunicarse, y por ende no puede ejercer sus funciones como Subdirectora de Gestión de la Información Código 0040 Grado 21 de la Unidad de Planeación Minero Energética.

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015, dispone:

*"Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos.*

*Cuando la causa del permiso sea una calamidad doméstica el empleado deberá informar inmediatamente la situación y, una vez se reincorpore al ejercicio de sus funciones, justificar ante el nominador o su delegado el motivo que la originó con los soportes necesarios para demostrarla, quien determinará si existió mérito suficiente para la ausencia laboral. De no existir mérito suficiente se procederá a descontar los salarios por el día o días no laborados (...)"*

**Continuación de la Resolución:** "Por medio de la cual se concede permiso remunerado por tres días a un servidor público y se realiza un encargo"

---

Que el Decreto ibídem, frente al término de los encargos en empleos de libre nombramiento y remoción, dispone:

*"(...) ARTÍCULO 2.2.5.5.41. Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. (...)"*

*"(...) ARTÍCULO 2.2.5.5.43. Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (...)"*

Que la Coordinadora del GIT de Gestión del Talento Humano, verificó y certificó mediante formato F – TH- 31 del 3 de julio de 2024, que el servidor **JOHN ALEJANDRO BARRIOS AVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.026.254.981 de Bogotá, Profesional Especializado Código 2028 grado 16 ubicado en la Subdirección de Gestión de la Información de la Unidad de Planeación Minero Energética, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para ser encargado en el empleo Subdirector de Gestión de la Información Código 0040 Grado 21 de la Unidad de Planeación Minero Energética, según lo previsto en la Resolución 026 de 2024 por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la entidad y demás normas y disposiciones concordantes.

Que, en aras de garantizar la prestación del servicio, es necesario encargar del empleo Subdirector de Gestión de la Información Código 0040 Grado 21 Grado, al servidor público **JOHN ALEJANDRO BARRIOS AVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.254.981 de Bogotá

Que, en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Conceder permiso remunerado a la servidora pública **JOHANNA STELLA CASTELLANOS ARIAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.713.660, Subdirectora de Gestión de la Información Código 0040 Grado 21, para los días **3,4 y 5 de julio de 2024**, por calamidad doméstica, de acuerdo con lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2:** Encargar a partir del 3 de julio de 2024 y hasta el 5 de julio de 2024, al servidor público **JOHN ALEJANDRO BARRIOS AVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.254.981 de Bogotá, Profesional Especializado Código 2028 grado 16 ubicado en la Subdirección de Gestión de la Información, del empleo Subdirector de Gestión de la Información Código 0040 Grado 21 de la Unidad de Planeación Minero Energética.

**Continuación de la Resolución:** "Por medio de la cual se concede permiso remunerado por tres días a un servidor público y se realiza un encargo"

---

**ARTÍCULO 3: Comunicar** el contenido de la presente resolución a través del GIT de Gestión del Talento Humano, al servidor pública **JOHN ALEJANDRO BARRIOS AVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.254.981 de Bogotá, a la servidora pública **JOHANNA STELLA CASTELLANOS ARIAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.713.660, así como a sus jefes inmediatos.

**ARTÍCULO 4:** La presenta resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá, D.C., a 03-07-2024



Juan Carlos Bedoya  
Ceballos  
Director General  
Encargado  
Dirección General

Elaboró: Miguel Mejía Chiari  
Revisó: Liliana Astrid Castillo Echavarría/ Maria Paula Niño Guarín.  
Aprobó: Paula Johanna Ruiz Quintana